RESOLUCION SENASA N° 2259/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 20/2011 SUSCRIPTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA EMPRESA EN OBRAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2011 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Asunción, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

El expediente iniciado por del Departamento Administrativo a través de su Memorandum D.A. N° 776/2012 de fecha 9 de noviembre del 2012, el cual fuera recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Contrataciones y Adquisiciones en la misma fecha, donde se solicita realizar el proceso de ampliación del monto Contrato, mediante Adenda.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo solicita realizar el proceso de ampliación del monto del Contrato, mediante Adenda, por la necesidad de prevenir y salvaguardar los equipos acondicionadores de aire que se encuentran instalados en las diferentes dependencias de la institución, en cuanto a su mantenimiento y reparación, mientras dure el proceso del llamado convocado para el presente año fiscal 2012.

Que de acuerdo a la Cláusula 21 del Contrato. CONVENIO MODIFICATORIO: El Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la ley 2051 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14° y 15° de la mencionada Ley.-

Que según Nota D.G. N° 6.203/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, se le comunica a la empresa la necesidad de ampliar el monto del contrato en un 20%, a lo que la empresa ha manifestado su conformidad por escrito, según nota de fecha 15 de noviembre de 2012.

Que dentro de lo dispuesto en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razone fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo hayan hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado

Que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, ha manifestado su parecer favorable mediante el memorando N° 810/2012.

Que conforme al Artículo 19° numeral 6, Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el Numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones";

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
N°: 828
FECHA: 29/11/12 Hs.: 10:20
Rda. por:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA
S.E.N.A.S.A.

29 NOV 2012
3383
DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

RESOLUCION SENASA N° 2259/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 20/2011 SUSCRIPTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA EMPRESA EN OBRAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2011 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Que por Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los anexos 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 714/2009, en cuanto a la autorización a Directores Generales para la adjudicación de Contrataciones Directas y Locaciones, así como la suscripción de contratos en dichas modalidades.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** la ampliación del monto del Contrato N° 20/2011 suscripto entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y la Empresa EN OBRAS suscripto entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y la Empresa EN OBRAS en el marco de la Contratación Directa N° 11/2011 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE del Programa de Agua Potable y Saneamiento, conforme al siguiente detalle:.

N° de Contrato	Monto Total del contrato Gs.	Monto Ampliado (IVA Incluido)
020/2011	103.000.000.-	20.600.000.-

Monto de la Ampliación: Guaraníes veinte millones seiscientos mil).-IVA Incluido.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y la plurianualidad para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL

Mcal. Estigarribia 795 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py